



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARIA GENERAL

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RESOLUCIÓN N° 166-2020-CU-UNAMBA

Abancay, 12 de junio del 2020

#### VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria continuada del 12 de junio del 2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme la dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución N° 002-2020-AU-UNAMBA de fecha 2 de marzo del 2020, se encarga en el cargo de Rectora de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la Dra. Iris Eufemia Paredes Gonzáles, Vicerrectora de Investigación, con retención de su cargo de Vicerrectora de Investigación; a partir del 2 de marzo del 2020 y por el período de noventa (90) días, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; aprobándose la prórroga de su mandato, a partir del 3 de junio del 2020, por noventa (90) días, con Resolución N° 006-2020-AU-UNAMBA;

Que, por Resolución N° 140-2020-CU-UNAMBA fecha 21 de mayo del 2020, se Declara en emergencia el semestre académico 2020-I, en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, ante la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y de acuerdo con las medidas realizadas por el Gobierno Peruano;

Que, por Resolución N° 153-2020-CU-UNAMBA de fecha 2 de junio del 2020, se aprueba las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Prácticas Semestre 2020-I (modalidad virtual);

Que, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNAMBA, a petición del Vicerrector Académico, acuerda dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria virtual continuada de fecha 2 de junio del 2020 y aprobar la nueva propuesta de Bases presentada por el Vicerrector Académico; disponiendo se emita la respectiva resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las Resoluciones N°s 002 y 006-2020-AU-UNAMBA; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, la Resolución N° 153-2020-CU-UNAMBA de fecha 2 de junio del 2020, que aprueba las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Prácticas Semestre 2020-I (modalidad virtual), a petición del Vicerrector Académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la nueva propuesta de **Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Prácticas Semestre 2020-I (modalidad virtual)**, que en anexo forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARIA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 166-2020-CU-UNAMBA**

Abancay, 12 de junio del 2020

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Decanos de Facultad y Miembros de la Comisión Evaluadora, el cumplimiento estricto de lo establecido en las Bases aprobadas en el Artículo Segundo de la presente, hasta la publicación de los resultados.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución y las Bases, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
RECTORADO  
Dra. Iris E. Barredes Gonzales  
RECTORA (R)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
Ing. Agustín Elguera Hilares  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
V.R. Acad.  
V.R. Investig.  
Facultades  
EAP.s  
OCI.  
OTI  
Imag. Inst.  
Archivo.

Nancy L.